Contrato ABIERTO N°32/2018 SERVICIO DE CATERING

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamin Contant 955 e/ Colón y Montevideo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Luis Alberto Caballero Candía**, con Cédula de Identidad N° 887557, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SENSICRED S.A.** con RUC Nro.80032508-7, con domicilio en Magallanes N° 915 Fndo. De la Mora, Departamento Central República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Leticia María Alvarenga de Centurión**, con cedula de Identidad Civil, 1.590.479 en calidad de Apoderada, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato "Servicio de Catering", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y EL PROVEEDOR, Con relación al **"Servicio de Catering"** que seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia

2. DOCUMENTOS

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato N° 32/2018.-
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de Adjudicación N° 544 Acta N°33 y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral de Contrato, la prioridad de los mismos se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 345224 Nro. De CDP 26/2018.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **"Servicio de Catering"** ***C.D.*** **N° 09/2018**, convocado por la *Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.* La adjudicación fue realizada

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA
Luis Alberto Caballero Candia
Presidente

según acto administrativo N° de Resolución 544 Acta N° 33 de fecha 22/08/ 2018 .-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

LOTE N° 01- PREPARACION Y ENTREGA DE CORONAS FLORALES

Nro. De Orden	Nro. De items	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Maxima	Precio Unitario(iva incluido)	Monto Total Minino (i.v.a.) incluido)	Monto Total Maximo (i.v.a incluido)
1	*1*	Provisión de Arreglos florales tipo corona floral tipo ejecutivo con envió en un radio de 25 Km.	*N/A*	*N/A*	*Unidad*	*10*	*25*	*840.000*	*8.400.000-*	*21.000.000-*
1	2	Provisión de Arreglos Florales tipo corona floral económico con envió en un radio de 25 Km.	*N/A*	*N/A*	*Unidad*	*10*	*25*	*600.000*	*6.000.000-*	*15.000.000-*

Gs.14.400.000 Gs.36.000.000

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

Luis Alberto Caballero Candia
Presidente

Misión: "Recibir los aportes jubilatorios y administrativos para brindar a sus afiliados los beneficios previstos en la Ley N° 122/93 y sus modificaciones"

LOTE N° 02 SERVICIO DE ALQUILERES

Nro. De Orden	Nro. De Items	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Maxima	Precio Unitario(iva incluido)	Monto Total Minino (i.v.a.) incluido)	Monto Total Maximo (i.v.a incluido)
1	*1*	Provisión de manteles para tablón 12 personas	*N/A*	*N/A*	*Unidad*	*25*	*50*	*20.000-*	*500.000-*	*1.000.000-*
	2	Provisión de cubremanteles para tablón de 12 personas	*N/A*	*N/A*	*Unidad*	*25*	*50*	*20.000-*	*500.000-*	*1.000.000-*
	3	Provisión de Polleronés de mesa	*N/A*	*N/A*	*Unidad*	*25*	*50*	*40.000-*	*1.000.000-*	*2.000.000-*
	4	Provisión de manteles para mesa redonda para 8 personas	*N/A*	*N/A*	*Unidad*	*40*	*80*	*20.000-*	*800.000-*	*1.600.000-*
	5	Provisión cubremanteles para mesa Redond	*N/A*	*N/A*	*Unidad*	*40*	*80*	*20.000-*	*800.000-*	*1.600.000-*

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

Luis Alberto Caballero Candia
Presidente

		a para 8 personas								
	6	Provisión de Sillas de Plástico	N/A	N/A	Unidad	1.000-	2.000-	5.000-	5.000.000-	10.000.000-
	7	Provisión de Vasos de Vidrio largo	N/A	N/A	Unidad	250	500	2.500-	625.000-	1.250.000-
	8	Provisión de vasos en paquetes de 100 unidades resistente al calor	N/A	N/A	Unidad	25	50	20.000-	500.000-	1.000.000-
	9	Provisión de Bandejas y fuentes para mozos	N/A	N/A	Unidad	20	30	10.000-	200.000-	300.000-
	10	Provisión de copas para agua	N/A	N/A	Unidad	170	350	2.500-	425.000-	875.000-
	11	Provisión de tablón para 12 personas	N/A	N/A	Unidad	25	50	20.000-	500.000-	1.000.000-

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

Luis Alberto Caballero Candia
Presidente

	12	Provisión de Mesa Redonda	*N/A*	*N/A*	*Unidad*	*40*	*80*	*20.000-*	*800.000-*	*1.600.000-*
	13	Provisión de Centros de Mesa	*N/A*	*N/A*	*Unidad*	*50*	*100*	*100.000-*	*5.000.000-*	*10.000.000-*

Gs.16.650.000 Gs.33.225.000

LOTE N° 03 SERVICIO DE CAFETERIA

Nro. De Orden	Nro. De iTEMS	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario(iva incluido)	Monto Total Minino (i.v.a.) incluido)	Monto Total Maximo (i.v.a incluido)
1	*1*	Provisión de Cocido Negro en termo de 1 Lts.	*N/A*	*N/A*	*Litros*	*180*	*250*	*30.000-*	*5.400.000-*	*7.500.000-*
1	2	Provisión de Cocido con Leche en termos de 1 Lts	*N/A*	*N/A*	*Litros*	*180*	*250*	*30.000-*	*5.400.000-*	*7.500.000-*
1	*3*	Provisión de Café Negro en termos	*N/A*	*N/A*	*Litros*	*180*	*260*	*18.000-*	*3.240.000-*	*4.680.000-*

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

Luis Alberto Caballero Candia
Presidente

		de 1 Lts								
	4	Provisión de Café con Leche en termos de 1 Lts.	*N/A*	*N/A*	*Litros*	*180*	*250*	*20.000-*	*3.600.000-*	*5.000.000-*
	5	Provisión de Chipitas en paquetes de 300 grs.	*N/A*	*N/A*	*Unidad*	*20*	*30*	*15.000-*	*300.000-*	*450.000-*

Gs.17.940.000 Gs.25.130.000

El monto mínimo total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: **Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Noventa Mil (I.V.A incluido).-**

El monto máximo total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: **Noventa y Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil (I.V.A. incluido).-**

1. **Formas y Condiciones de Pago:** La forma de pago será a plazos en moneda nacional guaraní, *dentro de los 30 (treinta) días hábiles de haber presentado la correspondiente factura ante mesa de entrada de la Caja Municipal con los documentos siguientes.*

   - ✓ Nota de Solicitud de Pago dirigido al Sr, Presidente de la Institución
   - ✓ Nota de Remisión con la conformidad de la dependencia receptora
   - ✓ Numero de Resolución que lo adjudica
   - ✓ Factura Crédito

Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, cuando correspondan, según lo establecido por las disposiciones Legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0.4 %) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de contribución, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Nº 3.439/07 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios/Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

Luis Alberto Caballero Candia
Presidente

éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el 31 de Diciembre del 2018.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los Servicios deben ser realizados y entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Benjamín Contant 955 entre Colón y Montevideo.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Lic. Mirna Sosa

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al _5_% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

Luis Alberto Caballero Candia
Presidente

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay al día 12 mes Septiembre y año 2018.

Sra. Leticia A de Centurión

SENSICRED S.A.

Ruc; 80032508-7

LUIS CABALLERO CANDIA

Presidente

Caja de Jubilaciones y Pensiones

Personal Municipal